



ANUNCIO
(Área de Empleado Público)
(Autorizado por Resolución 2203/26, de 10 de abril)

Por Resolución 2203/26, de 10 de abril, se declara **DESIERTA LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN, EN TURNO LIBRE, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A URBANISTA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA (OEP 2022)**, siendo ésta del siguiente tenor literal:

“Por Resolución nº 5686/2022, de 3 de agosto, publicada en el BOP nº 192, de 20/08/2022, se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Sevilla correspondiente al año 2022, en la que se encuentra incluida **UNA PLAZA DE TÉCNICO/A URBANISTA**, de la plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Sevilla.

Mediante Resolución n.º 3532/2024, de 19 de junio de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 158, de 14 de agosto de 2025, se aprobaron las Bases Específicas que rigen la convocatoria para la provisión, en Turno Libre, de **una plaza de TÉCNICO/A URBANISTA**, vacante en la plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Sevilla, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2022.

Con fecha **5 de diciembre de 2024** se publicó en el Boletín Oficial del Estado el extracto de la convocatoria anteriormente mencionada. A partir de dicha publicación se inició el plazo de **veinte días hábiles** para la presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, plazo que quedó comprendido entre los días **18 de diciembre de 2024 y 20 de enero de 2025**, ambos inclusive.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y tras la correspondiente publicación de las listas provisionales y definitivas de personas admitidas y excluidas, se procedió a la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, el cual fue superado únicamente por una persona aspirante.

Posteriormente tuvo lugar la realización del segundo ejercicio de la fase de oposición, prueba que no fue superada por la mencionada persona aspirante. En consecuencia, ninguna de las personas participantes en el proceso selectivo alcanzó la puntuación mínima exigida para superar la totalidad de los ejercicios que integran la fase de oposición.

Asimismo, debe señalarse que la persona aspirante que concurrió al segundo ejercicio no presentó alegación, reclamación ni solicitud de revisión respecto de la calificación obtenida en dicha prueba dentro del plazo habilitado al efecto.

En atención a lo expuesto, y **no habiendo aspirantes que hayan superado la totalidad de las pruebas del proceso selectivo**, el **Órgano de Selección**, reunido con fecha **9 de febrero de 2026**, acordó **proponer la declaración de la plaza convocada como desierta**, al haberse finalizado el proceso selectivo sin que ninguna persona aspirante haya superado la fase de oposición en su integridad.

En virtud de lo expuesto, el Diputado Delegado del Área de Empleado Público, en ejercicio de las atribuciones delegadas por Resolución de la Presidencia n.º 1221/26, de 3 de marzo, **RESUELVE**:

Código Seguro De Verificación	XFVKd06/tFaCFrArIxxTNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/04/2026 10:49:51
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/XFVKd06%2FtFaCFrArIxxTNw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PRIMERO. Declarar desierta la convocatoria del proceso selectivo para la provisión, en Turno Libre, de una plaza de TÉCNICO/A URBANISTA de la plantilla de personal funcionario, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2022.

SEGUNDO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica de la página web de la Diputación de Sevilla.”

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos, significándole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 1221/26, de 3 de marzo). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Código Seguro De Verificación	XFVKd06/tFaCFrArIxxTNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/04/2026 10:49:51
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/XFVKd06%2ftFaCFrArIxxTNw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

